



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ANDES**

**RESOLUCIÓN N° 876
(10 de abril de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“PAVIMENTACIÓN DE DOS KILOMETROS DE VIA RURAL QUE COMUNICA EL
CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES CON EL MUNICIPIO DE ANDES, PILOTO GEBRANCIÓN
DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ANDES Y ARGOS, ANDES” CON CÓDIGO BPIN 2021003050100,
FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

El alcalde del municipio de Andes, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 7 de 2022

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que “...La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”.
5. Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.



6. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que "Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".
8. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión; el cual entrará en vigencia el 26 de agosto de 2022.
9. Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
10. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022, "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
11. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. El proyecto de inversión **"Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos Andes"** fue aprobado mediante Decreto número 2021070005099 del 30-12-2021 por un valor de Dos mil setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce pesos (\$2.746.864.612) Por las Siguietes fuentes de financiación:
 - Departamento de Antioquia Aportó por Asignación para la Inversión regional 60% la suma de Dos mil doscientos un millón, sesenta y seis mil doscientos doce pesos (\$2.201.066.212)
 - Cementos Argos aportó recurso representado en cemento por la suma de Quinientos cuarenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos \$545.798.400.
13. El municipio de ANDES, como entidad ejecutora del proyecto, evidenció la necesidad de realizar un ajuste al proyecto
14. El representante legal del municipio de ANDES, entidad ejecutora del proyecto, presentó solicitud de ajuste del 24 de marzo de 2023, con fundamento en ajustes técnicos que afectaron de forma directa el componente financiero del proyecto. Del presupuesto, tanto los costos directos como los indirectos se vieron impactados, por lo que se hace necesario el presente ajuste.
15. El desarrollo técnico de cada uno de estos numerales se encuentra soportado en la solicitud de ajuste del 24 de marzo de 2023, en el cual se detallan las razones técnicas, jurídicas y financieras,



remitido por el representante legal de ANDES.

16. Hacen parte integral de la presente resolución los siguientes anexos:

- a) Solicitud de ajustes del 24 de marzo de 2023 suscrita por el representante legal del municipio de ANDES.
- b) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
- c) Balance sobre la ejecución física y financiera.
- d) Soporte de disponibilidad de recursos fuente a incluir
- e) Certificado de no pagos asociados
- f) Carpeta Evidencia de las Justificaciones
 - Acta de reunión 03 de octubre de 2022
 - Acta de reunión del 07 de junio de 2022
 - Acta de reunión 14 de octubre de 2022
 - Acta de reunión 21 de diciembre 2022
 - Argos información Proyecto Andes Antioquia-Vereda Buenos Aires
 - Solicitud Información 16
 - Solicitud de apertura del proyecto
 - Oficio No 6 Solicitud resp. Propuestas alternativas
- g) Balance definitivo con ajuste propuesto y APEUS
- h) Balance de menores y mayores cantidades de Obras.
- i) Certificación de revisión metodológica de la gobernación (cumple)

17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado", "incluir actividades nuevas" e "incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto".

18. En este sentido, resulta viable ajustar el proyecto en el sentido de aumentar en un 49% el valor del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE DOS KILOMETROS DE VÍA RURAL QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES CON EL MUNICIPIO DE ANDES, PILOTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE ANDES Y ARGOS. ANDES". Es por un valor total de Mil trescientos setenta millones quinientos quince mil seiscientos noventa y cinco pesos con diez centavos (\$1.370.515.695.) Que corresponden al ajuste en cantidades de obra, actividades y tiempos establecidos que cambiaron para la ejecución de la obra y cumplir con el alcance del proyecto, quedando el proyecto financiado así: Mil diez y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos (1.018.985.364), por Asignaciones para la inversión Local 60%, que corresponde al cupo indicativo asignado al municipio de Andes y los Trescientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil trescientos treinta y un peso con diez centavos (351.530.331) restante se aportara con recursos del Sistema General de Regalías Inversión Local Municipio de Andes.



19. El documento que soporta las razones técnicas, jurídicas y financieras, y el estudio de costos, serán creados, cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.
20. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
21. Previo a la aprobación del señor Gobernador, debe contar con un acto administrativo que de viabilidad a los ajustes del proyecto.
22. Acuerdo 7 que indica que la misma entidad que viabilizó el proyecto, es la que debe viabilizar el ajuste. Esto es Artículo 4.5.1.2.4.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Andes,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de Viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos Andes" fue aprobado mediante Decreto número 2021070005099 del 30-12-2021 por un valor de Dos mil setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce pesos (\$2.746.864.612) Por las siguientes fuentes de financiación:

- Departamento de Antioquia Aportó por Asignación para la Inversión regional 60% la suma de Dos mil doscientos un millón, sesenta y seis mil doscientos doce pesos (\$2.201.066.212)
- Cementos Argos aportó recurso representado en cemento por la suma de Quinientos cuarenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos \$545.798.400.

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	(1) VALOR INICIAL APROBADO TOTAL (Viabilizado)	(2) CERTIFICADO Y COMPROMETIDO (CONTRATO DE OBRA OP-SP-128-2022)	(3) CERTIFICADO Y COMPROMETIDO (CONTRATO INTERVENTORIA SP-004-2022)	(4) TOTAL CONTRATADO (2+3)	(5) DISPONIBLE POR COMPROMETER (1-4)
Departamento de Antioquia= Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 2.201.066.212	\$ 1.933.531.387	\$ 156.963.492	\$ 2.090.494.879	\$ 110.571.333
Andes- Argos En especie	\$ 545.798.400	\$ 545.798.400		\$ 545.798.400	\$ 0
Total, Recursos SGR	\$ 2.201.066.212	\$ 1.933.531.387	\$ 156.963.492	\$ 2.090.494.879	\$ 110.571.333
TOTAL, GENERAL	\$ 2.746.864.612	\$ 2.479.329.787	\$ 156.963.492	\$ 2.636.293.279	\$ 110.571.333



1. Y se realiza una ajuste por un valor total de Mil trescientos setenta millones quinientos quince mil seiscientos noventa y cinco pesos con diez centavos (\$1.370.515.695) Que corresponden al ajuste en cantidades de obra, actividades y tiempos establecidos que cambiaron para la ejecución de la obra y cumplir con el alcance del proyecto, quedando el proyecto financiado así: Mil diez y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos (1.018.985.364), por Asignaciones para la inversión Local 60%, que corresponde al cupo indicativo asignado al municipio de Andes y una inclusión de nueva fuente para los Trescientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil trescientos treinta y un peso con diez centavos (351.530.331,) restante se aportara con recursos del Sistema General de Regalías Inversión Local Municipio de Andes.

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Antioquia= Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 2.201.066.212	1.018.985.364	\$ 3.220.051.576
Andes- Argos Propios	\$ 545.798.400	-	\$ 545.798.400
Municipio de Andes= Asignación para Inversión Local	\$ 0,00	351.530.331	\$ 351.530.331
Total, Recursos SGR	\$ 2.201.066.212	1.370.515.695	\$ 3.571.581.907
TOTAL, GENERAL	\$ 2.746.864.612	1.370.515.695	\$ 4.117.380.307

Por lo anterior el Proyecto Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos Andes, con la aprobación del Ajuste queda por un valor total de Cuatro mil ciento diez y siete millones trescientos ochenta mil trescientos siete pesos (4.117.380.307), Aporte del Departamento de Antioquia, Asignación para la inversión local, tres mil doscientos veinte millones cincuenta y un mil quinientos setenta y seis pesos (3.220.051.576), Aporte en especie (cemento) Argos quinientos cuarenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos (545.798.400) y Aporte municipio de Andes por Asignaciones para la Inversión Local Trescientos cincuenta y un millón quinientos treinta mil trescientos un peso con diez centavos (\$351.530.331).



Discriminación de actividades:

Etapa	Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Ejecucion	1.1.1. Construir preliminares	2021-2022	\$ 4.450.070,00	\$ 0	-\$ 4.450.070
Ejecucion	1.1.2. realizar movimientos de Tierra	2021-2022	\$ 27.406.620,00	\$ 6.486.740	-\$ 20.919.880
Ejecucion	1.1.3 Elaborar concretos y morteros	2021-2022	\$ 429.875.624,00	\$ 403.447.862	-\$ 26.427.762
Ejecucion	1.1.4.Construir Obras de Drenaje, sub drenaje y Protección	2021-2022	\$ 86.017.641,00	\$ 143.868.812	\$ 57.851.171
Ejecucion	1.1.5. instalar acero de refuerzo	2021-2022	\$ 176.683.621,00	\$ 263.242.703	\$ 86.559.082
Ejecucion	1.1.6. Realizar estabilización de cemento	2021-2022	\$ 826.697.824,00	\$ 791.390.400	-\$ 35.307.424
Ejecucion	1.1.7.Construir Pavimento	2021-2022	\$ 837.233.861,00	\$ 678.559.862	-\$ 158.673.999
Ejecucion	1.1.8. Realizar manejo de especies vegetales	2021-2022	\$ 798.522,00	\$ 764.417	-\$ 34.105
Ejecucion	1.1.9. Transportar Materiales	2021-2022	\$ 200.737.137,00	\$ 169.711.856	-\$ 31.025.281
Ejecucion	1.1.10. Realizar Interventoria	2021-2022	\$ 156.963.692,00	\$ 235.445.438	\$ 78.481.746
ITEMS NO PREVISTOS	PMT	23-2024	\$ 0	\$ 12.493.722	\$ 12.493.722
OE-3	Excavación Mecanica en Material comun Cargue, transporte y botada de material proveniente de la excavacion hasta su	23-2024	0	\$ 301.345.794	301345794,4
OE-4	Lleno con Base granular	23-2024	\$ 0	\$ 850.581.600	\$ 850.581.600
OE-5	Concreto Resistencia 17,5MPa (E) (Atrake)	23-2024	\$ 0	\$ 5.998.831	\$ 5.998.831
OE-8	Lleno con Material filtrante (piedra redonda)	23-2024	\$ 0	\$ 180.000.975	\$ 180.000.975
OE-9	Nivelación, altimetria, planimetria, incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta ejecución.	23-2024	\$ 0	\$ 23.890.680	\$ 23.890.680
OE-10	Remplazo subrazante Material Crudo sin procesar	23-2024	\$ 0	\$ 50.150.616	\$ 50.150.616
Totales			\$ 2.746.864.612	\$ 4.117.380.307	\$ 1.370.515.695



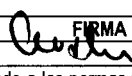
Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.1.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos Viabilizados -No aprobados?	NO. El ajuste se está realizando sobre un proyecto viabilizado y aprobado.
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Andes, el 10 de abril de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO OSORIO CALDERÓN
REPRESENTANTE LEGAL.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Emerson Mosquera Cuesta jefe de planeación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			